

Expediente: **156/25**

Carátula: **CAILLOU CÉSAR PAUL C/ COMUNIDAD INDÍGENA DE AMAICHA DEL VALLE S/ TUTELA AUTOSATISFACTIVA**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA MULTIFUERO CJM N° 1 - CIVIL**

Tipo Actuación: **PRIMERA AUDIENCIA**

Fecha Depósito: **27/12/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27238086405 - *CAILLOU, César Paul*-ACTOR/A

90000000000 - *Comunidad indígena de Amaicha del valle*, -DEMANDADO

306754280818500 - *SECRETARIA DDHH Y JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN*, -APODERADO/A

20309551444 - *DIAZ, HORACIO EMANUEL*-APODERADO/A COMUN DE LA PARTE DEMANDADO/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Oficina de Gestión Asociada Multifuero CJM N° 1 - Civil

ACTUACIONES N°: 156/25



H30800113192

AUTOS:CAILLOU CÉSAR PAUL c/ COMUNIDAD INDÍGENA DE AMAICHA DEL VALLE s/ TUTELA AUTOSATISFACTIVA. EXPTE N°156/25.-

AUDIENCIA

En la ciudad de Monteros, a los 23 días del mes de diciembre de 2025 y siendo las hs. 09:24 se da inicio a esta audiencia de medidas de tutela autosatisfactiva art 472 del C.P.C.C.T, en los autos caratulados: “**CAILLOU CÉSAR PAUL c/ COMUNIDAD INDÍGENA DE AMAICHA DEL VALLE s/ TUTELA AUTOSATISFACTIVA. EXPTE. N°156/25**”. Comparecen por ante la Jueza subrogante Dra. Gabriela Rodriguez Dusing: la parte actora, el Sr. César Paul Caillou, con su letrada apoderada Dra. Caillou Chavez Ileana; y el demandado el Sr. Díaz Horacio Emanuel, con el patrocinio letrado del Dr. González Juan Pedro y el Dr. Racedo Mario, en el carácter de Secretario de DDHH y Justicia de la Provincia de Tucumán. Todos citados para la presente.

La Sra. Jueza da la bienvenida a las partes presentes, agradece su comparecencia y participación, y deja expresamente aclarado que la audiencia tiene por objeto propiciar un espacio de diálogo institucional orientado a la búsqueda de una solución consensuada del conflicto, garantizando la participación de todas las partes involucradas y el respeto de sus derechos.

Toma la palabra el Dr. Racedo, quien formula manifestaciones orientadas a explorar la posibilidad de arribar a un acuerdo entre las partes.

A continuación, hace uso de la palabra el Sr. Caillou y, seguidamente, el Sr. Díaz.

Posteriormente, vuelve a intervenir el Dr. Racedo.

Las partes acuerdan la realización de una reunión entre ambos Consejos de Ancianos, con la participación de representantes de la Secretaría de Derechos Humanos de la Provincia y del Ministerio de Justicia, con el objeto de exponer el conflicto existente y fijar pautas claras que permitan arribar a un acuerdo.

Atento a la posibilidad de alcanzar una solución consensuada respecto de la continuidad del proceso, se dispone pasar a un cuarto intermedio hasta el día 29/12/2025 a horas 09:00.

No siendo para más, se da por finalizado el presente acto, firmando digitalmente S.S. ante mí, que doy fe.

En caso de discrepancia, contradicción o divergencia entre el contenido de la presente acta y el registro audiovisual de la audiencia, prevalecerá este último como medio de documentación fidedigna de lo actuado.

Actuación firmada en fecha 26/12/2025

Certificado digital:
CN=RODRIGUEZ DUSING Maria Gabriela, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27207345011

Certificado digital:
CN=ROBLES Maria Emilse, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27289198933

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.